



# Gobierno Regional Ica



## Resolución Directoral N° 0194 -2014-GORE-ICA/ORH

Ica, 30 DIC. 2014

Visto, el Documento N° 7458-2014-ORH, mediante el cual la trabajadora **CLAUDIA EMILY BELLI LANG**, solicita Licencia por Maternidad Pre y Post Natal, Informe N° 239-2014-ORH/ABS y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario señalar que la licencia por Maternidad Pre y Post Natal tiene asidero legal específicamente en los Artículos 3° y 9° de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA; dispositivos legales en las que se norman las disposiciones para la concesión de Licencias y Subsidios por Maternidad;

Que, mediante el documento del Visto la Sra. **CLAUDIA EMILY BELLI LANG**, trabajadora contratada mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios en la Oficina de Tesorería - Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, solicita Licencia por Maternidad Pre y Post Natal por espacio de noventa días (90) días, para lo cual la interesada ha cumplido con presentar los documentos que acreditan su petición; en ese sentido, es necesario concederle Licencia por gravedad a la mencionada servidora; el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

Que, según Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-506-00012188-4 expedido por el Ginecólogo tratante del Hospital IV Augusto Hernández Mendoza de ESSALUD, la trabajadora **CLAUDIA EMILY BELLI LANG**, hará uso de licencia por Maternidad Pre y Post Natal por espacio de Noventa días (90) días considerados a partir del 26 de diciembre del 2014 al 25 de marzo del 2015, los que serán subsidiados por ESSALUD de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 26790 y su Reglamento;

Estando la documentación de acuerdo con los requisitos exigidos y a lo informado por el Área de Bienestar Social de la Oficina de Administración del Potencial Humano; de conformidad a lo establecido por la Ley N° 26790; D. S. N° 009-97-SA; Decreto Legislativo N° 1057 Decreto que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; Carta Circular N° 02-GCASEG-ESSALUD-2009; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales a través de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0006-2011-GORE-ICA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** CONCEDER Licencia por Incapacidad Temporal para el Trabajo por la contingencia de Maternidad Pre y Post Natal a la Sra. **CLAUDIA EMILY BELLI LANG**, trabajadora contratada mediante la modalidad de



Contrato Administrativo de Servicios en la Oficina de Tesorería – Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Noventa días (90) días considerados a partir del 26 de diciembre del 2014 al 25 de marzo del 2015, los que serán subsidiados por ESSALUD de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la interesada y a las instancias pertinentes, de acuerdo a las formalidades señaladas por Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**

  
**C.P.S. MARIA ELENA SALAZAR DE ESPINOZA**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**



Ica, 30 de Diciembre 2014  
Oficio N° 2486-2014-GORE ICA/UAD  
Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.D. - ORH.

N° 0194-2014 de fecha 30-12-2014

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Unidad de Administración Documentaria



.....  
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ  
Jefe (e)